

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 MAR 2011

**VISTO:** la realización de una Reunión de Consulta en materia de Servicios de Transporte Aéreo Públicos entre el Gobierno de Qatar y la República Oriental del Uruguay, a celebrarse en la ciudad de Doha - Qatar entre los días 16 y 17 de marzo de 2011;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la referida reunión es consecuencia de la visita del Emir de Qatar a Uruguay, de fecha 16 de agosto de 2010, ocasión en la que se convino avanzar en la celebración de un Acuerdo Bilateral de Servicios de Transporte Aéreo Público entre ambos Estados y previa a la visita del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores a Qatar fijada para el día 5 de mayo de 2011, oportunidad en que se firmará el mencionado Acuerdo Bilateral; -----

II) que oportunamente la Junta Nacional de Aeronáutica Civil aconsejó proceder a la realización de la referida Reunión de Consulta de acuerdo al punto 10.2 Varios del ACTA N° 41 de fecha 12 de agosto de 2010;-----

III) que resulta necesaria la concurrencia a dichas reuniones del Sr. Dr. Carlos Rodríguez Brianza, Asesor de Política Aeronáutica y Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Uruguay;-----

IV) que el día 18 de marzo se llevará a cabo una visita de cortesía a las instalaciones de la empresa Qatar Airlines y al Aeropuerto Internacional de Doha;-----

V) que por razones de itinerario de vuelos el Dr. Carlos Rodríguez Brianza partirá a la ciudad de Doha - Qatar, el día 14 de marzo de 2011, llegando a Qatar el día 15 de marzo de 2011, debiendo pernoctar en la ciudad de Doha desde el día 15 de marzo hasta el día 18 de marzo de 2011 inclusive, emprendiendo su regreso a la República el día 19 de marzo de 2011;-----

VI) que el viático diario de la ciudad de Doha, Qatar, asciende a US\$ 376.00 (dólares americanos trescientos setenta y seis), según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

VII) que al no pernoctar el Sr. Asesor de Política Aeronáutica Dr. Carlos Rodríguez Brianza los días 14 de marzo y 19 de marzo de 2011 en la ciudad de Doha, Qatar, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nro. 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 150 (dólares americanos ciento cincuenta);-----

VIII) lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nro. 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nro. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

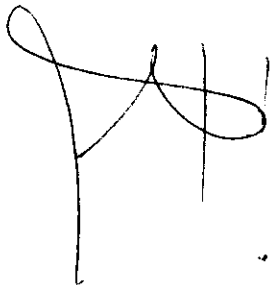
### **RESUELVE:**

1.- Designase en Misión Oficial al Sr. Asesor de Política Aeronáutica y Representante ante la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Uruguay, Dr. Carlos Rodríguez Brianza a la ciudad de Doha, Qatar, entre los días 14 de marzo y 19 de marzo de 2011, a fin de participar en las Reuniones de Consulta con el Gobierno de Qatar para la celebración de un Acuerdo Bilateral de Servicios de Transporte Aéreo, así como a las visitas técnicas coordinadas.-----

2.- El viático diario correspondiente al Sr. Asesor de Política Aeronáutica Dr. Carlos Rodríguez Brianza en la ciudad de Doha, Qatar, por cuatro (4) días (15 a 18 de marzo de 2011 inclusive) por un importe de US\$ 376.00 (dólares americanos trescientos setenta y seis) y por dos (2) días (14 y 19 de marzo de 2011) por un importe de US\$ 150.00 (dólares americanos ciento cincuenta) se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

3. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Doha - Montevideo para el Sr. Asesor de Política Aeronáutica y Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Junta Nacional de Aeronáutica Civil Dr. Carlos Rodríguez Brianza, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los US\$ 3.899 (dólares americanos tres mil ochocientos noventa y nueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 5.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
- 6.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

